

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.003115

María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Enero de 2008, que contiene la reforma de estatutos, de SMARTOIL CIA. LTDA., y de las escrituras públicas aclaratoria de 19 de marzo de 2008 y aclaratoria y rectificatoria de 19 de junio de 2008, celebradas ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 860 de 6 de Agosto de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08142 de 3 de Junio de 2008; y, ADM-08235 de 14 de Julio de 2008;

RESUELVE:

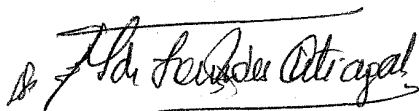
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de SMARTOIL CIA. LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Agosto de 2008.



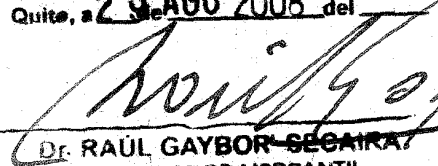
Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

CSM/
EXP. 153164
Tr. 01.1.08.000552



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2064 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo (30) se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 AGO 2008 del



Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

